



Resolución Administrativa

Huaycán, 03 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-006287-001 que contiene el Informe N° 0011-2025-GCYP-ETPR-UAD-HH, emitido por Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, sobre la entrega económica por luto, presentado por la servidora **MANGA GONZALES ROXANA EMPERATRIZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo del 2025, la servidora **MANGA GONZALES ROXANA EMPERATRIZ** solicita la entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su padre **MANGA ALOSILLA RODOLFO**, ocurrido el día 13 de marzo del 2025, presentando para tal efecto copia del Acta de Defunción N°5001598112 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia del acta de Nacimiento N° 21609565;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual menciona en su artículo 12 numeral 12.3 es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, artículo 9 numeral 9.3 que dispone la entrega económica por luto al personal de la salud al producirse el fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres.

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", indicando en el numeral 5.5 inciso e) La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por cada familiar directo.

Que, mediante el Informe de Visto, de Gestión de Compensación y Pensiones, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor de la servidora **MANGA GONZALES ROXANA EMPERATRIZ**, por el fallecimiento de su padre, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar facultades a los/las

Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a favor de la servidora **MANGA GONZALES ROXANA EMPERATRIZ**, el monto de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por concepto de entrega económica por luto, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3º - AUTORIZAR al responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

.....
C.P.C. Pedro Franklin León Pareja
Matricula N° 36477
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () U. Administración
- () E.T. Economía
- () E.T. Personal
- () Comp. y Pensiones
- () Legajo
- () ET. Comunicación
- () Interesado/a.